

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Auditoria Externa que celebran **Industrial Molinera C.A.** y **Audidores Técnicos Asociados S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Concurren a celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Auditoria Externa, las siguientes personas:

- a.- Por una parte, **Industrial Molinera C.A.** Representada por los Sres. la Ing. Verónica Barreda Zevallos en calidad de Gerente y el Comandante **Marco Silva Orquera**, en calidad de Director Titular, parte a la que para efectos del presente Contrato se podrá denominar simplemente como "la Compañía".
- b.- Por otra parte, la firma **Audidores Técnicos Asociados S.A.**, representada por la CPA. **Katty Montenegro Q. MBA.**, en calidad de Gerente General, parte a la que para efectos del presente Contrato podrá denominársela simplemente como "la Firma".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

- 2.1 El objeto del presente Contrato de Servicios Profesionales de Auditoria Externa es el de efectuar la auditoria externa a la Consolidación de los estados financieros de "La Compañía" y las Relacionadas INTERAMA, MERCANOBOA, SERVICIOS GN Y SISTECOM, al 31 de diciembre del 2014 y por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria, Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha auditoria tendra por objetivo emitir una opinión profesional sobre si los estados Financieros tomados en su conjunto (Estado de Situación, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo) presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados del Ecuador, normas contables y NIIFs aceptadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la situación financiera de "La Compañía" y sus Relacionadas al 31 de diciembre del 2014 los resultados de sus operaciones, la Evolución del Patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

- 2.2 La ejecución del objeto del presente Contrato, se efectuara de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria, de Contabilidad e Información Financiera, e incluirá pruebas de los registros contables y otros procedimientos de auditoria que sean necesarios para obtener un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de exposiciones erróneas o falsas de carácter significativo. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. El examen no incluirá un chequeo total de las transacciones diarias, sino que se efectuara sobre una base de pruebas selectivas para determinar el funcionamiento de los controles internos.

2.3 La auditoría se efectuara de la siguiente manera:

- Aplicaremos las Normas Internacionales de Auditoría, Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en el Ecuador previa la elaboración de los programas de auditoría
- Revisaremos los saldos de los estados financieros al 31 de diciembre del 2014, y
- Emitiremos los correspondientes informes.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FIRMA.-

3.1 La firma se obliga a guardar total confidencialidad acerca de toda la información objeto del presente Contrato, que sea de conocimiento de su personal, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones. Así mismo se hace responsable por sus empleados o funcionarios que no guardaren confidencialidad, pudiendo la Compañía iniciar las acciones legales pertinentes contra la Firma y reclamar la respectiva indemnización.

3.2 La firma se obliga a entregar a la Compañía, previa a la entrega del informe final de auditoría, un borrador contentivo del trabajo encomendado, con el objeto de que la Compañía realice los comentarios u observaciones que creyere pertinente.

3.3 La firma se compromete a entregar los siguientes informes de la Compañía al 31 de diciembre del 2014, que contendrá:

- Opinión sobre los Estados Financieros

3.5 La responsabilidad de "La Firma" y los honorarios estipulados en este Contrato contemplan los requerimientos de la Superintendencia de Compañías a la fecha de la suscripción de este Contrato. En caso de que las entidades antes mencionadas o la Administración de la Compañía requieran información y/o trabajo adicionales, se acordara previamente con "La Compañía" el alcance de trabajo adicional y los honorarios correspondientes.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA.-

4.1 La Compañía se obliga a facilitar el acceso de la Firma a la información y documentación que razonablemente sea indispensable proporcionar para la ejecución del objeto del presente Contrato mediante la colaboración total de los funcionarios y empleados de la Compañía Auditada y sus Subsidiarias y que los documentos y datos de respaldo estén identificados a fin de realizar el trabajo de manera eficiente por el personal de la Firma.

4.2 La Administración de "La Compañía" y sus relacionadas son las únicas responsables por la preparación de los Estados Financieros, así como, por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros a ser auditados, incluyendo aquella que constara en las notas explicativas a los mismos. Por lo tanto, la Firma no asumirá ninguna obligación de responder frente a terceros por las consecuencias que

ocacione cualquier omisión o error, voluntario o involuntario, en la preparación de los requeridos Estados Financieros por parte de la Compañía.

4.3 Cualquier compensación o indemnización que la Firma se vea obligada a pagar en relación a cualquier demanda o reclamo formulado por terceros vinculado con los estados financieros arriba mencionados o sobre la Opinión que la Firma emita sobre los mismos será reembolsado por la Compañía. incluyendo las Multas que propinare el Servicio de Rentas Internas por Informes Extemporáneos.

4.4 A cancelar la totalidad de sus honorarios pactados.

CLAUSULA QUINTA: HONORARIOS.-

Los honorarios por los servicios materia de este Contrato serán:

- Auditoria de consolidación USD \$ 3.000,00 (Tres mil 00/100 Dólares Norteamericanos) Mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) USD \$ 360,00 (Setecientos veinte 00/100 Dólares Norteamericanos)

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.-

La Compañía pagara a la Firma los honorarios establecidos en este Contrato de la siguiente manera:

%	CONCEPTO	BASE \$	IVA \$	TOTAL \$
50%	a la firma del contrato,	1,500.00	180.00	1,680.00
50%	a la entrega del informe definitivo	1,500.00	180.00	1,680.00
				<u>3,360.00</u>

Adicionalmente la Compañía reembolsara al costo a la Firma, los gastos que se incurran por su cuenta, tales como: reproducción de informes, portes postales, fax, fotocopias, lunch, transporte del personal, etc.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO.-

El plazo del presente contrato, tendra una duracion del tiempo necesario para efectuar dicho trabajo, previa entrega de toda la documentación por parte de la Compañía para la Auditora, plazo que podrá extenderse en el evento o por falta de informacion y/o entrega de la documentación solicitada por La Auditora.

CLAUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA LABORAL.-

Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato es netamente de carácter civil y por lo tanto no existe relación de dependencia entre "La Firma" y "La Compañía" y tampoco entre el personal de "La Firma" y "La Compañía" y de haberla esta será responsabilidad de "La Firma"

CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de

Comercio de Guayaquil y ante la cual se resolverá cualquier divergencia sobre interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas se firma el presente contrato, 3 originales, en la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de Marzo del 2015.

INDUSTRIAL MOLINERA C.A.



ING. VERÓNICA BARREDA ZEVALLOS
GERENTE



Cmdte. MARCO SILVA ORQUERA
DIRECTOR TITULAR

AUDITORES TECNICOS ASOCIADOS
AUDITASA S.A.



CPA. KATY MONTENEGRO Q. MBA.
GERENTE GENERAL
AUDITASA S.A.

AUDITASA S.A.

AUDITORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A. (AUDITASA)
AUDITORIA, ADMINISTRACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS

Guayaquil, 2 de Julio del 2015

ASA/091/2015

SEÑORES.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

EXPEDIENTE No. 2411

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia del Contrato de Auditoria Externa para la Consolidación de los estados financieros por el Ejercicio Económico al 31 de diciembre del 2013.

INDUSTRIAL MOLINERA C.A.
RUC 0990020086001

Por vuestra amable atención quedo de Usted.

Atentamente

"AUDITASA"
AUDITORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.
MBA. Katty Montenegro Q.
GERENTE

CPA. KATTY MONTENEGRO Q.
GERENTE GENERAL
AUDITASA S.A.
RUC 0991381120001



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

09 JUL 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 15:09 Firma:

Puerto Santa Ana, Mz. 1 - Villa 8-1 * Ciudad del Rio Edif. The Point Piso 19 - Of. 1914

Tel.: 3883026 / Cel.: 0997000593

e-mail: auditasa@yahoo.com * anamont1971@yahoo.com

GUAYAQUIL - ECUADOR

Beatty
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/JUL/2015 11:39:06

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 26186-0
AUDITASA S.A. KATTY MONTENEGRO

Expediente: 2411

RUC: 0990020086001

Razón social:

INDUSTRIAL MOLINERA CA

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

REMITE CONTRATO DE AUDITORIA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 46
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Katty Montenegro